



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PUB MALDITA SEA

DFZ-2023-2782-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

OCTUBRE 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PUB MALDITA SEA	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: RENGO 1624, Concepción, Región del Biobío
Provincia: Biobio	
Comuna: Concepción	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): Caupolicán 105, Los Ángeles, Región del Biobío	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
465	VIII	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1															
Exigencia(s)																
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																
<table border="1" data-bbox="727 590 987 1518"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																



Hechos constatados

Se realizó una inspección el día 20.01.2023, donde equipo de fiscalización de la SMA se presenta en la vivienda de la persona denunciante para realizar mediciones de ruido. Sin embargo, a pesar de que la actividad fue coordinada y confirmada previamente en conjunto con la persona denunciante, al momento de la inspección ésta no contestó el teléfono.

Se intentó contactar durante media hora con la persona denunciante, pero al no recibir respuesta, equipo de fiscalización se retira del lugar sin realizar las mediciones de ruido, ya que según el procedimiento definido en el D.S. N°38/2011 del MMA, no es posible realizar mediciones en la vía pública.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	No se constató una superación a los límites de emisión definidos en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, debido a que al momento de la inspección la persona denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	2023_01_ACTA IA NE DS38 20_01_23 Pub Maldita Sea

